



Resolución REC - 431 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 26 de junio de 2025

VISTO,

El Estatuto de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la Resolución del Consejo Superior N° 54 del 11 de junio del 2018, el Expediente Digital N° 577/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RESOL-2024-1388APN-SE#MCH se aprobó la Convocatoria "PROGRAMA DE DOCTORADOS", destinada al fortalecimiento de la carrera de investigadores/as universitarios/as, brindando la posibilidad de fortalecer las condiciones para el desarrollo de una política de investigación universitaria, a través de formación doctoral de su masa crítica, con el propósito de fortalecer el Sistema Universitario Argentino, a través de una educación innovadora y de calidad a través del fortalecimiento de carreras de doctorado de áreas estratégicas para el desarrollo nacional y del financiamiento de becas, preferentemente, para la terminalidad de trayectos formativos de doctorado.

Que, para esta convocatoria, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ha destinado un presupuesto total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES (\$2.760.000.000) para su ejecución a distribuirse entre las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública y con destino al financiamiento de gastos corrientes.

Que, conforme lo establecido en el ANEXO II de la RESOL-2024-1388-APN-SE#MCH fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS (\$33.595.202) distribuidos en dos componentes: 1. CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE CARRERAS por un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETENTA (\$18.403.070) y 2) BECAS DOCTORALES por un total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$15.192.132), los cuales tienen como destino específico financiar gastos corrientes.

Que, en el marco de la Convocatoria, para la efectiva transferencia de los fondos, se realizaron las presentaciones pertinentes ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de conformidad con las pautas establecidas en las Bases y Condiciones.

Que, mediante NOTA 2025-47185623-APN-DNFUYVT#MCH, la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN comunicó la aprobación del proyecto institucional presentado, cuya dirección se encuentra a cargo de la DIRECTORA de la ESCUELA DE POSGRADO, Lic. María Carolina Calvelo.

Que los objetivos específicos de la convocatoria son consolidar, fortalecer y/o crear doctorados basados en la relevancia institucional, la pertinencia regional, incluidos entre las áreas prioritarias para el desarrollo nacional y que - si se encuentran en funcionamiento- cuenten con resolución de acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) así como incrementar la tasa de graduación de los y las estudiantes de carreras



de doctorados incluídas en áreas prioritarias, enriqueciendo la formación y capacitación de docentes e investigadores/as universitarios/as de Universidades Nacionales de Gestión Estatal, así como de otros actores institucionales que realicen estudios de doctorado en áreas prioritarias y que desarrollen actividades vinculadas a las funciones sustantivas de la universidad.

Que la Universidad deberá presentar, cumplidos 12 meses desde la transferencia de los fondos, la presentación de una rendición contable en base a la RESOL-2021600-APN-ME y sus modificatorias, y un informe académico que deberá contemplar la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos de los objetivos planteados por la institución, la nómina de las personas beneficiarias de la beca, el compromiso de cada uno de los/as beneficiarios/as y el certificado de finalización de estudios (o, en su defecto, un documento que deje constancia del grado de avance de la carrera).

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la ejecución del proyecto adjudicado en la Convocatoria “PROGRAMA de DOCTORADOS” cuya dirección se encuentra a cargo de la DIRECTORA de la ESCUELA DE POSGRADO, Lic. María Carolina Calvelo.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en base a la RESOL-2021-600-APN-ME y sus modificatorias, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a la Fuente programa 04 Subprograma 01 Proyecto 55 código 01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Las Universidades destinatarias de los recursos deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca de



los recursos a los que alude el artículo 3°, conforme a los parámetros de las Resoluciones Ministeriales N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021, dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados por la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 26/06/2025 11:39:50
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 26/06/2025 11:42:28
Autorizado por: MARIA CAROLINA CALVELO



Sistema: sudocu
Fecha: 30/06/2025 11:21:53
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 30/06/2025 12:44:36
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 01/07/2025 11:13:30
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY